

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 18 DE MARZO DEL 2021. NUM. 35,547

Sección A

Secretaría de Derechos Humanos

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO SEDH-001-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 235 establece que “La titularidad del Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para el beneficio del pueblo, el Presidente”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 228 de la Constitución de la República regula que “la Procuraduría General de la República tiene la representación legal del Estado”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 245 numeral 2 y 11 de la Constitución de la República establece que son atribuciones del presidente de la República: “dirigir la política general del Estado y representarlo; así como, emitir los acuerdos conforme a ley”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 247 establece que “Los Secretarios de Estado son colaboradores del presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece que “El presidente de la

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Acuerdo Ejecutivo Número SEDH-001-2021	A. 1 - 3
DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA Acuerdo No. 292-2021	A. 3 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 12

República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración pública centralizada y descentralizada...”.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 116 establece que “los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de decretos, acuerdos, resoluciones o providencias” y en su artículo 118 numeral 1 dispone que: “se emitirán por acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada”.

CONSIDERANDO: Que el 12 de noviembre de 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), emitió el informe de admisibilidad No. 121/09 y el 08 de mayo de 2018 el informe de fondo No. 64/18 en el caso registrado con la referencia: “12.738-Opario Lemoth Morris y otros (Buzos Miskitos)”. En los citados documentos se declaró la violación a los artículos 4.1 (derecho a la vida), 5.1 (derecho a la integridad personal), 8.1 (garantías judiciales), 19 (derechos

del niño), 24 (derecho a la igualdad y no discriminación), 25.1 (protección judicial) y 26 (desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales), relacionados con el 1.1 y 2, todos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante CADH o Convención).

CONSIDERANDO: Que el 24 de mayo de 2019, la CIDH sometió el caso a la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), registrando el caso como: “**CDH-10-2019, Lemoth Morris y otros (Buzos Misquitos) vs Honduras**”, convocando a audiencia pública sobre el fondo, eventuales reparaciones y costas a celebrarse de manera virtual durante el “**140 Período de Sesiones**”, los días 28, 29 y 30 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que mediante el análisis jurídico: **AJ-DNDDHH-LI-PGR-001-2021**, elaborado por la Procuraduría General de la República, se determinó la procedencia de la aprobación de un Acuerdo Ejecutivo en el cual se otorguen las facultades de expresa mención de desistir, absolver posiciones, renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios de conformidad a los artículos 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, para que se pueda hacer uso de las referidas facultades durante el litigio del “**CDH-10-2019, Lemoth Morris y otros (Buzos Misquitos) vs Honduras**”.

CONSIDERANDO: Que dadas las particularidades del caso, hacen necesario un litigio estratégico para la defensa de los intereses del Estado de Honduras, por lo que, la Procuraduría General de la República ha procedido a realizar los trámites que en derecho corresponden para la formalización de dicho Acuerdo Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que en el presente proceso, la Procuraduría General de la República ostenta la representación legal del Estado. Conforme al artículo 19 numeral 1 de su ley orgánica, para poder aplicar las facultades de expresa mención contempladas en los artículos 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, “Requerirá autorización expresa del Poder Ejecutivo, extendido mediante acuerdo en cada caso”.

CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo dicho proceso, se hace necesario contar con la autorización del ciudadano

presidente de la República, mediante la emisión de un acuerdo ejecutivo en el que se faculte a la Procuraduría General de la República, en su condición de representante legal del Estado de Honduras, para actuar en tal sentido ante la Corte IDH.

CONSIDERANDO: Que el presidente de la República delegó en el ciudadano Carlos Alberto Madero Erazo, “la potestad de firmar Acuerdos Ejecutivos que según a la Ley de Administración Pública sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la **legalización:** c) autorización al Procurador General de la República para ejecutar facultades de expresa mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras”.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 228 y 245 incisos 2 y 11 de la Constitución de la República; artículos 1, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil; artículo 1 y 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República, en su condición de representante legal del

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Estado de Honduras ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para que ejerza las facultades de expresa mención de desistir, absolver posiciones, renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, contempladas en los artículos 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, a fin de que las mismas puedan ser ejercidas en el momento procesal oportuno, dada la complejidad del asunto y las particularidades de los hechos alegados, en el caso “*CDH-10-2019, Lemoth Morris y otros (Buzos Misquitos) vs Honduras*”.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO**

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020 de fecha 01 de octubre
de 2020

JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY**

Dirección de Niñez Adolescencia y Familia

ACUERDO No. 292-2021

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley Especial de Adopciones, en su tercer párrafo establece: “...Si se trata de niñas y niños declarados en estado de abandono, los debe dar la o el representante de la Institución responsable de la niñez en Honduras, con autorización del Juzgado competente”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 281-2020, emitido por esta Dirección en fecha 25 de noviembre del año 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 19 de diciembre del 2020 (edición No. 35,464), se delegó al Abogado **YERAL JAVIER ROQUE NÚÑEZ**, las funciones temporales siguientes: 1) Apoyar a la Jefatura del Programa de Consolidación Familiar; 2) Tomar las audiencias de Manifestación de Consentimiento de Adopciones y Sustanciación; 3) Firma de Providencias en ausencias del o la Titular del Programa de Consolidación Familiar; 4) Revisión de Informes Confidenciales solicitados por los Juzgados de Familia; 5) Dar impulso a los procesos legales que realiza el Programa de Consolidación Familiar; 6) Redacción del Acta de Comité de Asignaciones, a partir del 25 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum **CFF-048-2021** de fecha 08 de marzo del 2021, remitido por el

Programa de Consolidación Familiar, solicitó a Secretaría General, la modificación del Acuerdo de Delegación citado en el Considerando anterior, estableciendo en el mismo, un numeral que indique: “Manifestación para dar consentimiento en sede judicial en representación de la Directora Ejecutiva de la DINAF”.

CONSIDERANDO: Que para agilizar los trámites que se realizan en esta Dirección, es necesario ampliar las funciones delegadas en el Abogado **YERAL JAVIER ROQUE NÚÑEZ**, Oficial Jurídico I del Programa de Consolidación Familiar, mediante Acuerdo No. 281-2020, emitido por esta Dirección en fecha 25 de noviembre del año 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 19 de diciembre del 2020 (edición No. 35,464).

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1), 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27, 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: **AMPLIAR** el Acuerdo No. 281-2020, emitido por esta Dirección en fecha 25 de noviembre del año 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 19 de diciembre del 2020 (edición No. 35,464), en el Abogado **YERAL JAVIER ROQUE NÚÑEZ**, **adicionando** la siguiente función: 1); 2); 3); 4); 5); 6); y, 7) Manifestación para dar consentimiento en sede judicial en representación de la Directora Ejecutiva

de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

SEGUNDO: El Abogado **YERAL JAVIER ROQUE NÚÑEZ**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.

TERCERO: Hacer la transcripción correspondiente y comunicar formalmente al Abogado **YERAL JAVIER ROQUE NÚÑEZ**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: La Directora Ejecutiva, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar la delegación.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO

Secretario General por Delegación

(Según Acuerdo No. 202-2019

de fecha 08 de octubre del 2019)

Sección "B"

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, la señora **TANIA SOLEDAD LICONA RIVERA**, interpuso demanda contra **EL ESTADO DE HONDURAS** representada legalmente por la abogada **LIDIA ESTELA CARDONA** en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por un acto administrativo emitido por **LA SECRETARIA DE SALUD**, dicha demanda en materia ordinaria se encuentra registrada bajo el número **No. 10-2021**, con correlativo **No. 0501-2021-00010-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la **RESOLUCIÓN NO.21-2020-SS proferidas por la SECRETARIA DE SALUD de fecha 21 de febrero del año 2020:** asimismo se reconozca una situación jurídica individualizada condena al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud al reconocimiento del derecho que la ley me asiste a la reclasificación de puesto, a su licencia con goce de sueldo solicitado en tiempo y forma, así como a la permuta o traslado.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS 11 DE MARZO DEL AÑO 2021

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario**

18 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de abril de 2017, el señor David Antonio Torres Cruz, interpuso demanda en materia personal ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 184-2017**, pidiendo la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento

jurídico.- Que se Reconozca la Situación Jurídica Individualizada por la cancelación ilegal e injustificada.- Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me paguen las prestaciones laborales a que tengo derecho y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos. Costas de juicio. Poder.- En relación con el Acuerdo de Cancelación No. 1721-2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

18 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de marzo del dos mil veinte, compareció a este Juzgado el Abogado **JONATHAN RUMALDO ZELAYA ELVIR**, en su condición de Representante Procesal del señor **CARLOS ANDRÉS ALMENDARES ORDOÑEZ**, contra la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso **No.0801-2020-00138**, solicitando la nulidad de un acto administrativo de despido injustificado decretado por la Secretaría de Seguridad en las resoluciones números **SEDS-0120-2020** y la resolución número **SEDS 0250-2020.-** Reintegro.- Salarios dejados de percibir, aumentos otorgados, pago de beneficios, vacaciones, décimo cuarto y décimo tercer mes.- Costas.- Se adjuntan documentos y se indica el lugar preciso donde constan demás documentos legales que ampara la presente demanda. Petición. Poder.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

18 M. 2021

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION
Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS
Y VIDA SILVESTRE

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET
Y DATOS PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS
LOCALES Y REGIONALES DEL ICF POR UN
PERIODO DE NUEVE (9) MESES"
ICF-GA-LPN-002-2021.**

1. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. ICF-GA-LPN-002-2021, a presentar ofertas selladas para **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y DATOS PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS LOCALES Y REGIONALES DEL ICF POR UN PERIODO DE NUEVE (9) MESES"**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán examinar el documento base en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, www.honducompras.gob.hn. en el sitio web <https://h2.honducompras.gob.hn/HN1Marketplace/> y obtener los documentos mediante solicitud escrita a Lic. Ruben Vladimir Quiñonez, Gerente Administrativo del ICF en la dirección indicada al final de este Llamado Colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno a partir del 17 de marzo del 2021 en un horario de 8:00 A.M. a 4.00 P.M.

5. La recepción de las ofertas se realizará mediante la Plataforma <https://h2.honducompras.gob.hn/HN1Marketplace/> y en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa del ICF colonia Brisas de Olancho 1, cuadra arriba de Gasolinera Uno, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M. del 26 de abril del 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del 26 de abril del 2021. Todas las ofertas deberán estar

acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 17 de marzo del 2021.

Lic. Ruben Vladimir Quiñonez
Gerente Administrativo del ICF

18 M. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abg. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **QUIMICOS OMA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SPAX 8 ME**, compuesto por los elementos: **3.5% DIFENOCONAZOL, 4.5% PROCLORAZ.**

Toxicidad: **4**

Grupo al que pertenece: **TRIAZOL, IMIDAZOL**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **MICROEMULSIÓN**

Formulador y País de Origen: **QUIMICOS OMA, S.A. / COLOMBIA.**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 09 DE MARZO DE 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)

18 M. 2020.

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2020-009137
 [2] Fecha de presentación: 25/02/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOFTLAND INVERSIONES, S.L.
 [4.1] Domicilio: Calle Labastida, 10-12, 28023 Madrid, España
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOFTLAND Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Software; aplicaciones informáticas descargables; software informático para controlar y gestionar aplicaciones de servidor de acceso; aparatos de grabación; transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos; discos acústicos; discos compactos (CDs); disco versátil digital (DVD) y soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; equipos de procesamiento de datos; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos; aparatos eléctricos de control, medición de regulación y enseñanza; aparatos fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; cajas registradoras; máquinas calculadoras; equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; aparatos informáticos; cables informáticos; periféricos y accesorios informáticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

[1] Solicitud: 2019-028110
 [2] Fecha de presentación: 01/07/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ASAHI SOFT DRINKS CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: 23-1, Azumabashi 1-chome, Sumida-ku, Tokyo, Japón
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WONDA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, té oolong (té chino); té negro; té japonés verde; bebidas con base de café que contengan leche; bebidas de café con leche; azúcar; arroz; tapioca; sagú; café artificial; harina; preparaciones de cereal; cacao; pan; pastelería; confitería; helado; bebidas a base de té; obleas; caramelos (dulces); barras de cereal; meriendas a base de cereales; confitería a base de cereales con frutos secos (y nueces); preparaciones de cereales que consisten principalmente en granos procesados, nueces y frutos secos; dulces; galletas; galletas saladas; chocolate; gotas de fruta (confitería); galletas; jaleas de frutas (confitería); pastillas (confitería); pastillas y chicles para refrescar el aliento, que no sean para uso médico; miel; melaza; levadura; polvo para hornear; sal; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo comestible; curry (especia); bebidas a base de café; café y bebidas a base de café en latas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

1/ Solicitud: 20-17159
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2020
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Roble International Corporation
 4.1/ Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, piso No. 27-02, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METROMALL EXPRESS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de comercio minorista prestados a través de una red informática global y servicios de venta minorista provistos a través de una red informática global, servicios de localización de tiendas, órdenes de bienes y servicios en línea, servicios de buscadores computarizados para orden y suministro de venta en línea al por menor y al por mayor; organización y presentación de bienes y servicios de terceros; servicios de intermediación comercial para la compraventa de bienes; promoción de ventas para terceros; publicidad para terceros a través de la red de comunicación electrónica en línea; provisión de una base de datos en línea con productos de terceros; servicios de gestión de negocios comerciales en línea.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

1/ Solicitud: 2871/20
 2/ Fecha de presentación: 20/enero/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERRYVALE LIMITED
 4.1/ Domicilio: Kingsway House Havilland Street St Peter Port GUERNSEY GY1 2 QE, United Kingdom
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPINCASINO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de juegos en línea, juegos de azar y apuestas; servicios de juegos de azar y juegos para la operación de bingo computarizado, redes de bingo en línea, máquinas tragamonedas virtuales y otros juegos instantáneos; apuestas deportivas y rifas y servicios de apuestas deportivas en línea; suministro de juegos de casino, incluidos juegos de ruleta, máquinas tragamonedas, juegos de bingo, blackjack, keno, baccarat, tarjetas de rascar, juegos de póker y apuestas deportivas; proporcionar un juego de póker al que los usuarios de toda la red puedan acceder; proporcionar juegos de cartas multijugador a los que los usuarios de toda la red puedan acceder; organización, producción y presentación de torneos, competiciones, juegos y eventos; servicios de entretenimiento y entretenimiento interactivo; organización de entretenimientos, esparcimientos, competiciones, juegos, juegos de azar, apuestas, juegos de cartas, apuestas deportivas y rifas; incluyendo la provisión de todos los servicios mencionados a través de diversas plataformas tecnológicas, que incluyen, entre otros, telefonía, dispositivos móviles o de mano o prestados en línea desde una base de datos informática o por internet; servicios de asistencia y asesoramiento y suministro de información relacionada con todos los servicios mencionados.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

- [1] Solicitud: 2020-016187
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DAMIANO LICENSING, B.V.
 [4.1] Domicilio: Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREABIL

CREABIL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; desinfectantes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

- [1] Solicitud: 2020-017158
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27-02, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, Panamá
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MULTIPLAZA PICK AND GO Y DISEÑO

MULTIPLAZA
pick and go

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Plataformas de software y aplicaciones de software descargables para proveer servicios de venta en línea para terceros a través de la red de comunicación electrónica en línea; provisión de una base de datos en línea con tiendas y productos de terceros; procesamiento electrónico de pagos y recibos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

- [1] Solicitud: 2020-017389
 [2] Fecha de presentación: 16/06/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27-02, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, Panamá
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: METROMALL EXPRESS Y DISEÑO

 **metromall**
express

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:

Plataformas de software y aplicaciones de software descargables para proveer servicios de venta en línea para terceros a través de la red de comunicación electrónica en línea; provisión de una base de datos en línea con tiendas y productos de terceros; procesamiento electrónico de pagos y recibos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de septiembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

- [1] Solicitud: 2020-018147
 [2] Fecha de presentación: 24/06/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27-02, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, Panamá
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MULTIPLAZA EXPRESS

MULTIPLAZA EXPRESS

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Plataformas de software y aplicaciones de software descargables para proveer servicios de venta en línea para terceros a través de la red de comunicación electrónica en línea; provisión de una base de datos en línea con tiendas y productos de terceros; procesamiento electrónico de pagos y recibos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

- [1] Solicitud: 2020-018354
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27-02, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, Panamá
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MULTIPLAZA CLICK AND SHOP Y DISEÑO

MULTIPLAZA
click & shop

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Plataformas de software y aplicaciones de software descargables para proveer servicios de venta en línea para terceros a través de la red de comunicación electrónica en línea; provisión de una base de datos en línea con tiendas y productos de terceros; procesamiento electrónico de pagos y recibos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-023202
 [2] Fecha de presentación: 28/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS TOYOTA MOTOR CORPORATION).

[4.1] Domicilio: 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI, AICHI-KEN, Japón

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GR 010

GR 010

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

1/ Solicitud: 19618/20

2/ Fecha de presentación: 09/julio/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DEACERO, S.A.P.I. DE C.V.

4.1/ Domicilio: LAZARO, CARDENAS AVE. #2333, ZONA LOMA LARGA ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, MÉXICO, CP 66266

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XTREME Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Recubrimientos y revestimientos para la protección del acero contra oxidación y corrosión.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-09-2020

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

1/ Solicitud: 2870/20

2/ Fecha de presentación: 20/enero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERRYVALE LIMITED

4.1/ Domicilio: Kingsway House Havilland Street St Peter Port GUERNSEY GY1 2QE, United Kingdom

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPINCASINO

SPINCASINO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Programas informáticos y software informático, incluido software descargable desde Internet; aplicaciones móviles para teléfonos celulares, tabletas y otros dispositivos de mano; sistemas informáticos interactivos, todos relacionados con juegos de azar o apuestas, servicios de esparcimiento y entretenimiento, juegos, juegos de cartas, juegos de bingo, juegos de casino y apuestas deportivas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sonia Urbina

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-11-2020

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-019603

[2] Fecha de presentación: 08/07/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: THE GILLETTE COMPANY LLC.

[4.1] Domicilio: ONE GILLETTE PARK, BOSTON MASSACHUSETTS 02127, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUAVE Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 8

[8] Protege y distingue:

Maquinillas de afeitar y cuchillas de afeitar; dispensadores, casetes, soportes y específicamente para y conteniendo cuchillas de afeitar incluidos en clase 08.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

1/ Solicitud: 23041/20

2/ Fecha de presentación: 17/septiembre/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION.

4.1/ Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27-02, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROBLETNET Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Software y aplicaciones móviles; plataformas de software para servicio al cliente.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10-11-2020

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021

- [1] Solicitud: 2020-023631
 [2] Fecha de presentación: 21/10/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TWELVE-APP
 [4.1] Domicilio: 59 RUE DE PONTHEIU BUREAU 562, 75008 PARIS, Francia
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YUBO

YUBO

- [7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de citas prestados a través de redes sociales; servicios de introducción y redes sociales basados en internet; servicios de introducción y redes sociales basados en internet; suministro de información en el ámbito de las redes sociales y servicios de presentación social; servicios de redes sociales en línea; suministro de información en la forma de base de datos que contienen información en el ámbito de las redes sociales y las presentaciones sociales; servicios de seguridad para la protección de la propiedad y de las personas, es decir, servicios de guardia de seguridad.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBÍ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

- Número de Solicitud: 2020-18696
 Fecha de Presentación: 2020-06-29
 Fecha de Emisión: 9 de febrero de 2021
SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
SOLICITANTE: NAKAMOTO INDUSTRIAL CO.
DOMICILIO: 8F., No. 24, LN 478, RIUGUANG RD., NEIBU DIST, TAIPEI CITY 114, TAIWAN (R.O.C.), Taiwán
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAKOTO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Cadenas de neumáticos de nieve; cadenas de accionamiento de motocicleta; guías de tensión de cadena para motocicletas; piezas de freno, a saber, boquillas y pistones; piezas de transmisión, a saber, arandelas de empuje; piezas de suspensión, a saber, juntas de bola extremos de cremallera, extremos de barra lateral, tirantes de resorte, conjunto de dirección y enlace que consiste de un engranaje de dirección y un enlace de dirección; montajes de piñón de dirección que consisten de una unidad de dirección de cremallera y piñón y extremos de barra de unión; componentes de tren de potencia, a saber, juntas de CV también conocidas como juntas de velocidad constante, equipos de refuerzo y reparación de embrague que consisten en una unidad de refuerzo

de embrague y equipo de conexión cilindros maestros y esclavos de embrague; discos de embrague; revestimientos de embrague; anillos sincronizadores, juntas universales y horquillas y bridas; componentes del sistema de freno, a saber, tambores de freno, mangueras de freno de aire, equipos de reparación de freno que consisten en zapatas de freno y muelles de retorno, zapatas de freno, zapatas de freno, cilindros maestros de freno y cilindros de rueda de freno; partes de carrocería de vehículo, a saber, delantales en la naturaleza de tableros de rodadura, amortiguadores de carrocería y montaje, parachoques, ménsulas de parachoques, puertas, defensas, rejillas, rejillas, campanas, espejos, absorbedores de choque, manijas de ventana, reguladores de ventana, hojas de limpiaparabrisas y brazos de limpiaparabrisas, arandelas de parabrisas, motores de arandela de parabrisas, articulaciones de parabrisas, motores de limpiaparabrisas, motores de ventilador, motores de ventilador y motores de regulador de ventana, junta, junta de cabeza de cilindro, junta de fijación completa, junta de fijación de cabeza, junta de cárter de aceite, junta de cubierta de válvula, montaje de motor de sello de aceite, montaje de puntal, buje, bota, manguera de radiador, válvula de motor, gua de válvula, cojinete, cubo de rueda, brazo de control, cable de engranaje.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

- 1/ Solicitud: 23301/20
 2/ Fecha de presentación: 02/octubre/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Coors Brewing Company
 4.1/ Domicilio: 3939 W. Highland Boulevard, Milwaukee, Wisconsin 53208, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILLER LITE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-11-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

Número de Solicitud: 2019-50645
 Fecha de Presentación: 2019-12-10
 Fecha de Emisión: 9 de marzo de 2021
SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
SOLICITANTE: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.
DOMICILIO: Calle 17 No. 42-09, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WESER PHARMA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

Número de Solicitud: 2019-50647
 Fecha de Presentación: 2019-12-10
 Fecha de Emisión: 5 de marzo de 2021
SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
SOLICITANTE: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.
DOMICILIO: Calle 17 No. 42-09, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WESER

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

Número de Solicitud: 2019-43416
 Fecha de Presentación: 2019-10-18
 Fecha de Emisión: 24 de febrero de 2021
SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
SOLICITANTE: RODEO SPORT S.A.
DOMICILIO: Centro Comercial Plaza Paitilla, Local Rodeo Sport, frente a Multicentro, Ciudad de Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ROBERTO DURAN
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: La marca se considera denominativa
I.- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa para la práctica del boxeo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

Número de Solicitud: 2020-24131
 Fecha de Presentación: 2020-11-23
 Fecha de Emisión: 10 de marzo de 2021
SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
SOLICITANTE: THE CARTOON NETWORK, INC.
DOMICILIO: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta GA 30318, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WE BABY BEARS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones
J.- Para Distinguir y Proteger: Grabaciones audiovisuales con películas y programas de entretenimiento en el ámbito de la animación, la comedia, la acción y la aventura; auriculares, audífonos; medios digitales, en concreto, archivos de audio, vídeo, audiovisuales e imágenes descargables con animación, comedia, acción y aventuras; cartuchos de videojuegos, software descargable para juegos, contenido de audio y vídeo y aplicaciones de comedia, acción y aventura; libros electrónicos descargables de comedia, acción y aventuras; cargadores de baterías de energía solar para teléfonos móviles y tabletas; cargadores de baterías para teléfonos móviles y tabletas; estuches protectores para teléfonos móviles y tabletas; empuñaduras, soportes y soportes para dispositivos electrónicos de mano, en concreto, teléfonos móviles y tabletas de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

1/ Solicitud: 23150/20
 2/ Fecha de presentación: 23/septiembre
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Coors Brewing Company
 4.1/ Domicilio: 3939 W. Highland Boulevard, Milwaukee, Wisconsin 53208, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILLER LITE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, stout, lager, porter y ale; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

Número de Solicitud: 2020-24189
 Fecha de presentación: 2020-11-26
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: D & D EXPORTA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CONDOMINIO INDUSTRIALES LOS DELFINES, NÚMERO OB-06, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 OSMAR JOSÉ ALMENDAREZ AVILA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HA SPEED

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA CONSOLIDADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24639
 Fecha de presentación: 2020-12-17
 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS WLLSON.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ADALIA IZAGUIRRE BORJAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VELAS LA CATRACHA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VELAS LA CATRACHA", en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Elaboración de todo tipo de velas, aromáticas y comerciales y decorativas. de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24438
 Fecha de Presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2021
 Solicitud de Registro de: Nombre Comercial

A.-TITULAR
 SOLICITANTE: POLLO CAMPECHANO
 DOMICILIO: 2DA AVENIDA ENTRE 2DA Y 3RA AVENIDA DE COMAYAGÜELA, Honduras
B.- PRIORIDAD
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 DILCIA ANGELINA ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POLLO CAMPECHANO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Todos los productos de la clase 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 6 A. 2021

Número de Solicitud: 2020-24437
 Fecha de Presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021
 Solicitud de Registro de: Marca de Servicio
A.-TITULAR
 SOLICITANTE: POLLO CAMPECHANO
 DOMICILIO: 2DA AVENIDA ENTRE 2DA Y 3RA AVENIDA DE COMAYAGÜELA, Honduras
B.- PRIORIDAD
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 DILCIA ANGELINA ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 POLLO CAMPECHANO Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restauración

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 6 A. 2021

1/ Solicitud: 15106/20
 2/ Fecha de presentación: 27/abril/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOZALA, S.A.P.I. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Norte 59 No. 835, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, México, Código Postal 02300
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUNTO DE AGUJA

PUNTO DE AGUJA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/09/2020
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2019-013117
 [2] Fecha de presentación: 22/03/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED
 [4.1] Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HART Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero; pieles y cueros de animales; equipaje; bolsas de transporte; paraguas; sombrillas; bastones; látigos, arneses; artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; bolsas de herramientas; bolsas; fundas para bolsas; bolsas de ropa; bolsa de trabajo; bolsas de herramientas (vacías), sobres de herramientas (vacías); cinturones para herramientas; bolsas de almacenamiento blando; carritos mochilas; sets de equipaje de viaje (marroquinería); portadocumentos; maletines de cuero; llaveros (marroquinería); funda de agendas (marroquinería); tarjeteros (marroquinería); estuches de bolsillo (artículos de cuero); estuches (artículos de cuero); billeteras (artículos de cuero); fundas de cuero para maquinaria; ropa para mascotas y accesorios comprendidos en clase 18.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

1/ Solicitud: 52216/19
 2/ Fecha de presentación: 19/12/19
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones y Capitales American Assist, LLC
 4.1/ Domicilio: Metro Office Park Lote 8, Calle 1, Suite 305, Guaynabo, Puerto Rico, 00968
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADDIUA AYUDA SIN FRONTERAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Azul Oscuro, Morado, Rosado y Amarillo.
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción, reparación, servicios de instalación. Servicios de asistencia vial en caso de avería de vehículos por mantenimiento, reparación, cerrajería y mecánica. Servicios de instalación y mantenimiento de vehículos, de grúas, motocicletas, de partes de motores, de ruedas y neumáticos, servicios de mecánicos. Servicios de asistencia en reparación, mantenimiento y construcción de viviendas y edificios, albañilería, trabajos de fontanería, cerrajería, servicios de asistencia en reparación y mantenimiento de electricidad, de aparatos eléctricos y electrónicos, instalaciones, reparación y mantenimiento de gas, de mobiliario, de tapetes, instrumentos, herramientas y otros productos. Servicios de reparación, instalación y mantenimiento, de alarmas, de puertas y ventanas, de instalaciones sanitarias, de electrodomésticos, de tuberías, de máquinas de oficina, de suelos, de hornos, de equipos de calefacción, ventilación y refrigeración de aparatos telefónicos, de aparatos eléctricos, de maquinaria industrial, de plantas, de equipos para la construcción. Servicios de alquiler de herramientas. Servicios de información en materia de construcción, mantenimiento y reparación de maquinaria, de plantas o generadores eléctricos, servicios de mantenimiento, instalación, configuración y reparación de ordenadores, dispositivos móviles y equipos de telecomunicaciones, de programas informáticos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Registrador de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-017157
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27-02, Punta Pacífica, Panamá
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MULTIPLAZA PICK AND GO Y DISEÑO




[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de comercio minorista prestados a través de una red informática global y servicios de venta minorista provistos a través de una red informática global, servicios de localización de tiendas, órdenes de bienes y servicios en línea, servicios de buscadores computarizados para orden y suministro de venta en línea al por menor y al por mayor; organización y presentación de bienes y servicios de terceros; servicios de intermediación comercial para la compraventa de bienes; promoción de ventas para terceros; publicidad para terceros a través de la red de comunicación electrónica en línea; provisión de una base de datos en línea con productos de terceros; servicios de gestión de negocios comerciales en línea.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

1/ Solicitud: 15130/20
 2/ Fecha de presentación: 26/abril/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XCLAIM Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta al detalle de productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, productos higiénicos para el aseo personal y productos de belleza en general.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-2020
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-009136
 [2] Fecha de presentación: 25/02/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOFTLAND INVERSIONES, S.L.
 [4.1] Domicilio: Calle Labastida, 10-12, 28023 Madrid, España
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOFTLAND Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 servicios de diseño y desarrollo de software y computadores; alquiler, preparación, actualización, mantenimiento y reparación de software informático; creación y mantenimiento de páginas web para terceros; servicios de alojamiento en servidores para sitios web; diseño de sistemas informáticos; programación computacional; duplicación de programas informáticos; instalación; actualización y elaboración de software para computadores; recuperación de bases de datos; conversión de datos o de documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos y programas informáticos; instalación de software de computadores; alquiler de computadores y software computacional; provisión de motores de búsqueda de información, de sitios, y otros recursos disponibles en internet y redes de computación; asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de computación, sitios web y software; recuperación de información computacional; servicios de seguridad informática; puesta a disposición temporal de aplicaciones de software no descargable accesibles por un sitio web (alquiler de aplicaciones de software no descargable); almacenamiento electrónico de toda clase de datos y documentos; especialmente aquellos relacionados con el diseño y desarrollo de software y computadores; software como servicio [SAAS]; servicios informáticos en la nube; proyectos y servicios de ingeniería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

1/ Solicitud: 10798/20
 2/ Fecha de presentación: 05/marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS Deutschland GmbH
 4.1/ Domicilio: Brüningstrasse 50 65926 FRANKFURT AM MAIN, GERMANY
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUSCAMINT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas; suplementos nutricionales; suplementos alimenticios para uso médico.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2020
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

1/ Solicitud: 52214/19
 2/ Fecha de presentación: 19/12/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones y Capitales American Assist, LLC
 4.1/ Domicilio: Metro Office Park Lote 8, Calle 1, Suite 305, Guaynabo, Puerto Rico 00968
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADDIIVA Y DISEÑO



Addiiva

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Azul Oscuro, Morado, Rosado y Amarillo.
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción, reparación, servicios de instalación. Servicios de asistencia vial en caso de avería de vehículos por mantenimiento, reparación, cerrajería y mecánica. Servicios de instalación reparación y mantenimiento de vehículos, de grúas, motocicletas, de partes de motores, de ruedas y neumáticos, servicios de mecánicos. Servicios de asistencia en reparación, mantenimiento y construcción de viviendas y edificios, albañilería, trabajos de fontanería, cerrajería, servicios de asistencia en reparación y mantenimiento de electricidad, de aparatos eléctricos y electrónicos, instalaciones, reparación y mantenimiento de gas, de mobiliario, de tapetes, instrumentos, herramientas y otros productos. Servicios de reparación, instalación y mantenimiento, de alarmas, de puertas y ventanas, de instalaciones sanitarias, de electrodomésticos, de tuberías, de máquinas de oficina, de suelos, de hornos, de equipos de calefacción, ventilación y refrigeración de aparatos telefónicos, de aparatos eléctricos, de maquinaria industrial, de plantas, de equipos para la construcción. Servicios de alquiler de herramientas. Servicios de información en materia de construcción, mantenimiento y reparación de maquinaria, de plantas o generadores eléctricos, servicios de mantenimiento, instalación, configuración y reparación de ordenadores, dispositivos móviles y equipos de telecomunicaciones, de programas informáticos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/01/2020
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

1/ Solicitud: 23044/20
 2/ Fecha de presentación: 17/septiembre/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27-02, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROBLENET Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:


USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-2020

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

1/ Solicitud: 15427/20

2/ Fecha de presentación: 04/mayo/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company

4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, United States of America

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANTENE PRO-V ÓLEO PODEROSO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para el cuidado del cabello.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:


USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/10/2020

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

1/ Solicitud: 23042/20

2/ Fecha de presentación: 17/septiembre/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Comestibles Aldor, S.A.S.

4.1/ Domicilio: Calle 15 No. 28-75, Acopi, Yumbo, Valle del Cauca - Colombia

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Frunas Frugosas



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Caramelos blandos no grageados.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sonia Urbina

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/11/2020

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

1/ Solicitud: 23043/20

2/ Fecha de presentación: 17/septiembre/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Comestibles Aldor, S.A.S.

4.1/ Domicilio: Calle 15 No. 28-75, Acopi, Yumbo, Valle del Cauca - Colombia

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Frunas Spaciales



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Caramelos blandos grageados.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sonia Urbina

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/11/2020

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

1/ Solicitud: 23329-2020

2/ Fecha de presentación: 5-10-2020

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Cecilia María Castillo Midence

4.1/ Domicilio: Colonia San Ignacio, 5ta. Avenida, 3era. Calle, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIKA & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración de alimentos; servicios de repostería; servicios de pastelería; servicios de catering.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Antonio José Montes Rittenhouse

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2020

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023434
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 [4.1] Domicilio: 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI, AICHI-KEN, JAPAN GISS, JAPÓN
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RX350H

RX350h

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Automóviles y partes estructurales de los mismos contempladas en clase 12.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023442
 [2] Fecha de presentación: 12/10/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DANIELA MARÍA RAMÍREZ PAPP
 [4.1] Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, BLOQUE T, TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHOPHOMEEDITION Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de venta a detalle, por menor o al por mayor, tanto en establecimiento físico como a través de redes mundiales de informática, electrónicos, por catálogo, por correo, por teléfono, a través de publicidad, por radio, por televisión, en línea en una red informática.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Fernando Vilella Ramírez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "SHOPHOMEEDITION y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023426
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DANIELA MARÍA RAMÍREZ PAPP
 [4.1] Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, BLOQUE T, TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEXTOP DELIVERY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:

Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Fernando Vilella Ramírez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2021.
 [12] Reservas: No se reivindica el uso exclusivo de la palabra DELIVERY.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

1/ Solicitud: 23427-2020
 2/ Fecha de presentación: 8-10-2020
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Daniela María Ramírez Papp
 4.1/ Domicilio: Colonias Las Colinas, bloque T, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHOPILICIOUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta a detalle, por menor o al por mayor, tanto en establecimientos físicos como a través de redes mundiales de informática, electrónicos, por catálogo, por correo, por teléfono, a través de: publicidad, por radio, por televisión, en línea en una red informática.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Fernando Vilella Ramírez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01-2021
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023605
 [2] Fecha de presentación: 20/10/2020
 [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: 702 BEAUTY SUPPLY, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: 702 BEAUTY SUPPLY

702 BEAUTY SUPPLY

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Representación de marcas y patentes, nacionales e internacionales, comercialización, importación y exportación de productos y mercaderías en general, cosméticos e industriales, entre otros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2021.